

15.273 4/913 Buenos-Aires, Abril 20 de 1914

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por Comisión Didáctica, el H. Consejo en sesión de la fecha resuelve:

Art. 1º: -----

Art. 2º: -----

Art. 3º Hacer saber a la Inspección Técnica General que el H. Consejo ha comprobado que el asunto de los funcionarios técnicos, en la época de vacaciones, ha resultado inconveniente, pues dificulta la solución de asuntos de Capital importancia para las escuelas y dado, que es la mejor oportunidad para reorganizar los diversos servicios escolares, que da abolida dicha práctica para lo sucesivo. —

Notese etc. —

5137 P. Buenos-Aires, Abril 20 de 1914

El H. Consejo en sesión de la fecha resuelve:

Que Contaduría informe mensualmente cuánto se gasta en desajustamiento de ojos ciegos. —

Notese etc. —

15.337 8/913 Buenos-Aires, Abril 20 de 1914

De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica, el H. Consejo en sesión de la fecha Resuelve:

1º Ordenar se publique en "El Monitor de la Educación Común" el informe que el Señor Presidente de la Sociedad "Amigos de la Educación" da cuenta de la acción educativa desarrollada por dicha Sociedad, para que en conocimiento estimule

X

la formación de nuevas asociaciones de
cultura tan necesarias en la Capital. —

2.º En lo sucesivo todo director de es-
cuela dependiente del H. Consejo, dará cuen-
ta a fin de cada curso escolar de la
cooperación que sociedades privadas pres-
ten a la instrucción general, en el local
de las escuelas a su cargo. —

Comuníquese etc. —

4399 + 3

Puerto-Rico Abril 29 de 1914

Al H. Consejo en sesión de la fecha, resuelve:

Declarar que la resolución del 29 de Ene-
ro ppdo que estatuye el sueldo de cuarta ca-
tegoría (\$ 150.00) para los maestros internos y
suplentes, no alcanza a los maestros diploma-
dos. —

Comuníquese etc. —

6629

b

Puerto-Rico, Mayo 2 de 1914

De acuerdo con lo manifestado por la Comi-
sión de Hacienda en la nota que precede, el

H. Consejo en sesión de la fecha resuelve:

1.º Disponer que la Dirección General de Ar-
quitectura formule, de acuerdo con la Conta-
duría, una planilla definitiva y limitada a las
obras de reparación urgente e imposterizable,
a llevarse a cabo en los edificios escolares de
la Capital y Territorios Nacionales, a cuyo efec-
to tendrá en cuenta las constancias de los
respectivos expedientes; debiendo en dicha plani-
lla indicar la imputación correspondiente